



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CORREOS DEL ECUADOR  
Cada día a su servicio

## CONTRATO DE PROVISIÓN DE RESMAS DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA CORREOS DEL ECUADOR

Comparece por una parte, **CORREOS DEL ECUADOR**, debidamente representado en este acto por el Ego. Milton alonso Ochoa Maldonado, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DELEGADO DE CORREOS DEL ECUADOR**, conforme se acredita con el Poder Especial otorgado ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Quito, el 21 de octubre de 2008, y que en adelante se denominará **CORREOS DEL ECUADOR**; y, por otra, la Compañía **MOLINASOCIADOS CÍA. LTDA.**, legalmente representada por el Sr. Angel Gabriel Molina Herrera, en su calidad de Gerente General, a quién en lo posterior se le denominará la **PROVEEDORA**, convienen en celebrar el presente contrato de provisión de bienes, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1207, publicado en el Registro Oficial No. 391 de 29 de julio de 2008, se expide el Reglamento de Servicios Postales; en el Capítulo III, Art. 12 De la prestación del Servicio Postal Público, se establece que Correos del Ecuador, es el Operador del Servicio Postal Público, con patrimonio propio, con independencia administrativa y financiera, adscrita a la Vicepresidencia de la República; su domicilio principal es la capital de la República, con competencia a nivel nacional.
- 1.2. De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1279 de 26 de agosto de 2008, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa al Licenciado Roberto Cavanna Merchán, como Presidente Ejecutivo de Correos del Ecuador.
- 1.3. Conforme el Poder Especial otorgado ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Quito el 21 de octubre de 2008, el Presidente Ejecutivo de Correos del Ecuador, otorgó Poder amplio y suficiente a favor del Ego. Milton Alonso Ochoa Maldonado, a fin de que efectúe la representación legal de Correos del Ecuador.
- 1.4. Con Memorando No. CDE 2008 DIVIB FIHP FILA 0636 de 11 de noviembre de 2008, la Gerente de Filatelia solicita al Presidente Ejecutivo (E) disponga a quién corresponda se realice la adquisición de Papel de Seguridad para las emisiones postales 2009.
- 1.5. El Presidente Ejecutivo (E), mediante Sumilla de 13 de noviembre de 2008, inserta en el Memorando No. CDE 2008 DIVIB FIHP FILA 0636 de 11 de noviembre de 2008, autoriza dicha adquisición y dispone al Director Administrativo dicha adquisición, previo el cumplimiento del procedimiento respectivo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



- 1.6. Con Memorando No. 2008 0324 CDE1 de 20 de noviembre se designa a los miembros integrantes de la Comisión Técnica de Adquisiciones de Correos del Ecuador para la compra de las resmas de papel de seguridad.
- 1.7. El Director Administrativo, mediante Memorando No. CDE 2008 DIV VII ADMI-02726 de 27 de noviembre de 2008, solicita al Gerente Financiero la certificación de fondos disponibles para contratar la adquisición de las resmas de papel.
- 1.8. El Gerente Financiero, a través del Memorando No. 2008 DIV III PRE 961 de 01 de diciembre de 2008, ubica los fondos disponibles para esta contratación a través de la Partida Presupuestaria No. 4532-0000-**D563**-000-00-00-**53-08-07-001.1**, denominada **"Materiales de Impresión, Fotografía y Reproducción"** del Presupuesto vigente de Correos del Ecuador.
- 1.9. Para atender este requerimiento, el Director Administrativo mediante Oficio No. CDE 2008 DIV VII ADMI 0395 de 01 de diciembre de 2008 e Invitación a Ofertar No. 0028 CDE29-2008 y E-Compras, procedió a invitar a las empresas especializadas en la provisión de esta clase de materiales: OFFIGRAF, MAXIGRAF y MOLINASOCIADOS CÍA. LTDA., para que presenten sus ofertas.
- 1.10. Presentadas las ofertas por estas empresas, la Comisión Técnica de Adquisiciones, mediante Memorando No. CDE 2008 DIV VII ADMI 2850-A de 10 de diciembre remite las ofertas para el análisis y evaluación correspondiente.
- 1.11. Realizado el análisis y evaluación respectiva por parte de la Gerente y el Técnico de la Gerencia de Filatelia, respectivamente, establecen que la Compañía Molinasociados Cía. Ltda. cumple con los requerimientos técnicos requeridos por Correos del Ecuador, conforme se desprende del Cuadro Comparativo adjunto al memorando No. CDE 2008 DIVIB FIHP FILA 0691 de 12 de diciembre de 2008.
- 1.12. Mediante Acta No. 001 de Adjudicación, de fecha 12 de diciembre de 2008, los miembros de la Comisión Técnica de Adquisiciones de Correos del Ecuador, deciden por unanimidad adjudicar a la compañía Molina y Asociados Cía. Ltda., en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones Menores de Correos del Ecuador y el Reglamento la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública.
- 1.13. Mediante Orden de Compra No. 695 de 12 de diciembre de 2008, el Presidente Ejecutivo y el Jefe de Adquisiciones de Correos del Ecuador solicitan a la Compañía Molinasociados Cía. Ltda., se entregue a Correos del Ecuador 300 RESMAS DE PAPEL DE SEGURIDAD, conforme las especificaciones técnicas constantes en esta Orden de Compra, por un monto total de US \$ 126.749,00 más IVA..





REPÚBLICA DEL ECUADOR



- 1.14. El señor Presidente Ejecutivo de Correos del Ecuador, mediante Oficio No. CDE 2008 DIV VII GEJE 0533 de 12 de diciembre de 2008, comunica a la Compañía Molinasociados sobre la adjudicación del contrato respectivo, conforme lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento Interno de Contrataciones Menores de Correos del Ecuador.
- 1.15. Con Memorando No. CDE 2008 DIV VII ADMI 2865 de 12 de diciembre de 2008, el Director Administrativo solicita al señor Representante Legal Delegado, disponga a la Unidad Jurídica la elaboración del contrato respectivo con la Compañía Molinasociados Cía. Ltda., por un valor total de 126.749,00 más IVA.
- 1.16. El Representante Legal Delegado de Correos del Ecuador, con Sumilla de 16 de diciembre de 2008, inserta en el Memorando No. CDE 2008 DIV VII ADMI 2865 de 12 de diciembre de 2008, dispone a la Unidad Jurídica la elaboración de presente contrato.

## SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

La Proveedora de conformidad con su oferta de 08 de diciembre de 2008, especificaciones técnicas y económicas, que con esta oportunidad la ratifica y mantiene vigente, se obliga para con CORREOS DEL ECUADOR a suministrar 300 RESMAS DE PAPEL DE SEGURIDAD, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por Correos del Ecuador y que están detalladas en la Invitación a Ofertar No. 0028 CDE 29 2008.

## TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

El monto total al que asciende el presente contrato de conformidad con la oferta de la Proveedora de 08 de diciembre de 2008 aceptada por CORREOS DEL ECUADOR, es de **CIENTO VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ( U.S S 126.749,00) más IVA**, monto que será pagado de la siguiente manera:

Correos del Ecuador entregará en calidad de anticipo, el cincuenta (70%) por ciento del monto total del presente contrato, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del mismo, previa la entrega por parte de la Proveedora de la garantía del anticipo respectiva.

El cincuenta (30%) por ciento restante, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la entrega total del objeto por parte de la Proveedora y a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única, a entera satisfacción de CORREOS DEL ECUADOR.

Estos egresos se lo harán con cargo a la Partida Presupuestaria No. 4532-0000-D563-000-00-00-53-08-07-001.1, denominada **"Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción"**, del Presupuesto vigente de correos del Ecuador.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



#### **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo para la entrega de las 300 Resmas de Papel de Seguridad requeridas por Correos del Ecuador por parte de la Proveedora, es ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo. La fecha de entrega del anticipo, será la fecha de emisión del SPI respectivo.

#### **QUINTA: MULTAS**

En el caso de que la Proveedora no entregare las 300 Resmas de Papel de Seguridad dentro del plazo establecido para tal efecto, CORREOS DEL ECUADOR aplicará una multa equivalente al dos (2x1000) del monto total del contrato por cada día de retardo en dicha entrega, multas que le serán descontadas de los valores pendientes de pago o de la garantía rendida; sin perjuicio, de demandar el pago de los daños y perjuicios que tal retardo ocasionare a CORREOS DEL ECUADOR.

Estas multas no le serán aplicables si el retardo en la entrega del objeto del presente contrato, se debiere a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por la Proveedora y aceptados por CORREOS DEL ECUADOR.

#### **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **6.1 OBLIGACIONES DE LA PROVEEDORA**

Entregar las resmas de papel conforme a su oferta y a las especificaciones técnicas requeridas por CORREOS DEL ECUADOR, en la Bodega de Correos del Ecuador que la Unidad de Adquisiciones lo determinare oportunamente.

##### **6.1.2 OBLIGACIONES DE CORREOS DEL ECUADOR**

6.2.1 Realizar la Entrega Recepción Única de las resmas de papel objeto del presente contrato y suscribir el Acta correspondiente dentro del plazo estipulado para tal efecto.

#### **SEPTIMA: GARANTÍAS DEL CONTRATO**

##### **7.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO**

Para responder por el buen uso del anticipo (70% del monto total) que CORREOS DEL ECUADOR entrega a la Proveedora, ésta previo a la suscripción del presente contrato entrega a favor de CORREOS DEL ECUADOR y a su nombre una póliza de seguros, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo, con el carácter de incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable a costa de la Proveedora y a pedido de CORREOS DEL ECUADOR, con quince (15) días calendario de anticipación a su vencimiento. Esta garantía deberá estar vigente hasta la amortización total del



REPÚBLICA DEL ECUADOR



anticipo o hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única, a entera satisfacción de Correos del Ecuador.

## 7.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La Proveedora previo a la suscripción del presente contrato, para asegurar su fiel y cabal cumplimiento y para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros relacionados con el mismo, entrega a nombre y favor de CORREOS DEL ECUADOR, una póliza de seguros por un valor equivalente al cinco (5%) del monto total del contrato, con el carácter de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, renovable a pedido de Correos del Ecuador con quince (15) días calendario de anticipación y a costa de la Proveedora, tantas veces como sean necesarias hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única a entera satisfacción de Correos del Ecuador. Las condiciones particulares de la Póliza de Seguros presentada, prevalecerán sobre las condiciones generales de la misma.

En estas Pólizas de Seguros, prevalecerán las condiciones particulares sobre las condiciones generales de las mismas.

El cien por ciento (100%) de estas garantías le serán devueltas a la Proveedora dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única, siempre que no existieren reclamos que formular por parte de CORREOS DEL ECUADOR.

## OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE CORREOS

El Administrador del presente contrato será el Director del Departamento de Adquisiciones de CORREOS DEL ECUADOR, el mismo que será personal y pecuniariamente responsable por el cabal cumplimiento por parte de la Proveedora de sus obligaciones estipuladas en el presente contrato, así como por la no suscripción del Acta de Entrega Recepción Única, en el plazo previsto para tal efecto.

## NOVENA: ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA

Dentro de los ocho (8) días calendario siguientes de haber sido entregado el objeto del presente contrato por parte de la Proveedora a entera satisfacción de CORREOS DEL ECUADOR, las partes procederán a la verificación de la entrega de las Resmas de Papel objeto del presente contrato y a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única.

Las personas que intervengan en la elaboración y suscripción del Acta de Entrega Recepción Única, serán personal y pecuniariamente responsables por los datos que consignen en ella, así como por la no suscripción de la misma, en el plazo previsto para tal efecto.





REPÚBLICA DEL ECUADOR



## **DÉCIMA: CESION DE DERECHOS**

Le queda terminantemente prohibido a la Proveedora ceder o transferir todo o parte de los derechos y obligaciones emanados del presente contrato; y de hacerlo, tal cesión o transferencia serán nulas, respondiendo por los daños y perjuicios ocasionados

## **DECIMO PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato terminará por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- Por la expiración del plazo.
- Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la entrega del objeto del presente contrato.
- Por el cumplimiento por parte de la Proveedora de las cláusulas contractuales.
- Correos del Ecuador podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el presente contrato, por así convenir a sus intereses, previa notificación por escrito con quince (15) días calendario de anticipación a dicha terminación.

El acto de terminación unilateral y anticipada del contrato, no generará derecho de indemnización de ninguna clase para la Proveedora.

## **DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO**

**CORREOS DEL ECUADOR:** ubicado en la calle Japón N 36-153 y Av. Naciones Unidas del Distrito Metropolitano de Quito, Teléfono 2 996 800.

**LA PROVEEDORA:** ubicado en la calle Acuña OE 2-38 y Av. América, Quito

Teléfono: 02 2527710 - 3203311

RUC: 1791915364001

## **DÉCIMO TERCERA: JURISDICCIÓN COACTIVA**

CORREOS DEL ECUADOR podrá hacer efectivo el pago de los valores adeudados por parte de la Proveedora, a través de la Jurisdicción Coactiva.

## **DÉCIMO CUARTA: CONTROVERSIAS**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no obtenerse acuerdo alguno, las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procesos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.





REPÚBLICA DEL ECUADOR



El arbitraje será en derecho, conforme a lo determinado en el artículo 11 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

De surgir controversias que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativos aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio del contratante del Estado o de las otras entidades del sector público. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el Art. 2415 de la Codificación del Código Civil, para las acciones ejecutivas.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia el Proveedor expresamente renuncia a utilizar la vía diplomática o consular para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la Proveedora incumpliere este compromiso, Correos del Ecuador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes declaran incorporadas al mismo las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la República del Ecuador al tiempo de su celebración, en lo que fuere aplicable.

#### **DECIMO QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos:

- Copia de todos los documentos señalados en la cláusula Primera, Antecedentes de este contrato.
- La Oferta de 08 de diciembre de 2008 presentada por la Proveedora y aceptada por CORREOS DEL ECUADOR, sus Especificaciones Técnicas y Económicas.
- Fotocopias de la Escritura de Constitución de la Compañía Molinasociados Cía. Ltda. y del nombramiento del Gerente General, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.
- Certificado original y actualizado del Cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal de la Proveedora, otorgado por la Superintendencia de Compañías.



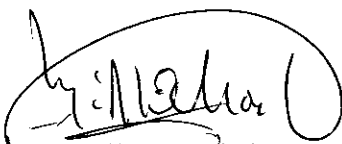


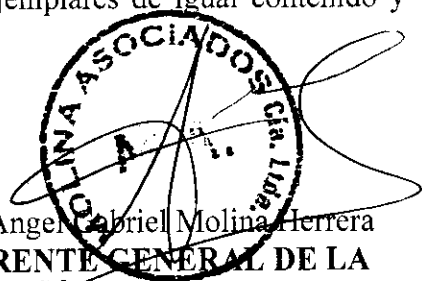
REPÚBLICA DEL ECUADOR



- Certificado original y actualizado de que la Proveedora no consta en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos, otorgado por el Instituto Nacional de Contratación Pública INCP.

Para constancia de las declaraciones precedentes y ratificándose en todo su contenido, las partes suscriben el presente Contrato, en seis (6) ejemplares de igual contenido y valor, en Quito, a 17 de diciembre de 2008.

  
Eco. Milton A. Ochoa Maldonado  
**REPRESENTANTE LEGAL  
DELEGADO DE CORREOS  
DEL ECUADOR**

  
Sr. Angel Gabriel Molina Herrera  
**GERENTE GENERAL DE LA  
COMPAÑÍA MOLINASOCIADOS  
CÍA. LTDA.  
PROVEEDORA**

  
Sr. Angel Gabriel Molina Herrera  
Funcionario de la Compañía Molinasociados